



*ANUNCIO de 27 de agosto de 2019 por el que se declara la nulidad de la enajenación de ganado vacuno por lotes publicada mediante anuncio de fecha 14 de agosto de 2019 y se da publicidad a la enajenación de ganado vacuno por lotes. (2019081097)*

Mediante Anuncio de fecha 14 de agosto de 2019 se dio publicidad a la enajenación de ganado vacuno por lotes de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo), estando prevista la celebración de adjudicación el día 27 de agosto de 2019 a las 10:00 h.

Vista la imposibilidad de celebración de la citada adjudicación por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

#### RESUELVO :

Primero. Declarar la nulidad de la convocatoria para la celebración de la enajenación de ganado vacuno por lotes publicada mediante anuncio de 14 de agosto de 2019 (DOE n.º 162, de 22 de agosto de 2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Dar publicidad a la enajenación de ganado vacuno que se especifica en el anexo de este anuncio, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo):

#### 1. DÍA, HORA Y LOCAL EN EL QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN.

A las 10:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, en el Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja (Avda. Lusitania, s/n, 10840-Moraleja).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este anuncio.

El ganado objeto de la subasta podrá ser visto por los licitadores, de lunes a viernes, desde la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas.



## 2. MESA DE ENAJENACIÓN.

La Mesa legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el artículo 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 19 de octubre de 2015, por la que se delegan determinadas competencias en unidades de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 208, de 28 de octubre).

## 3. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES.

- a) Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas. En los casos de representación, estar en posesión del documento nacional de identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.
- b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.
- c) Para licitar el ganado vacuno, se deberá acreditar en dicho acto, que las explotaciones destinatarias están calificadas como T3 B4 (Oficialmente indemnes de tuberculosis y brucelosis).

Para tomar parte en la subasta no será necesario constituir garantía provisional en base al artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 4. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior a la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

## 5. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO.

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:



- a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Código 12401.3), por el que se acredite por la entidad bancaria el pago del importe de adjudicación.
- b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.
- c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.
- d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

#### 6. IMPUESTOS.

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 21 % de IVA.

#### 7. EFECTOS Y RÉGIMEN.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado por el Decreto 31/1997, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 8. ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 331/2017, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, 27 de agosto de 2019. La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

**ANEXO**

UNIDAD: CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE MORALEJA

RESPONSABLE: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GARCÍA

Fecha: 19 de septiembre de 2019

Hora: 10:00

TIPO DE PRODUCTO	N.º DE LOTE	CANTIDAD/ LOTE	N.º CROTAL	FECHA NACIMIENTO	PESO KG	VALORACIÓN MÍNIMA LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
TERNERAS RETINTAS PURAS	1	6 Hembras	ES071008928625	6-11-2018	275	3.000,00 €	CFMR MORALEJA	5 días desde adjudicación
			ES081009419068	5-11-2018	284			
			ES091009419069	4-11-2018	309			
			ES091009419070	31-10-2018	287			
			ES011009419072	11-11-2018	302			
			ES051009419076	1-11-2018	285			



TIPO DE PRODUCTO	N.º DE LOTE	CANTIDAD/LOTE	N.º CROTAL	FECHA NACIMIENTO	PESO KG	VALORACIÓN MÍNIMA LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
TERNERAS RETINTAS PURAS	2	5 Hembras	ES061009419077	30-10-2018	272	2.5000,00 €	CFMR MORALEJA	5 días desde adjudicación
			ES081009419079	2-11-2018	274			
			ES001009419082	11-12-2018	270			
			ES011009419083	13-12-2018	258			
			ES031009419085	30-12-2018	225			

**NOTA: SUBASTA PARA VIDA.**

**HIJAS DE REPRODUCTORES/AS CENSADOS EN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO RAZA RETINTA.**